



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 249-2022-JUS/PRONACEJ

Lima, 20 de diciembre de 2022

VISTOS, el Informe Técnico N.º 96-2022-JUS/PRONACEJ-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N.º 426-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "*El Peruano*", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "*El Peruano*", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "*El Peruano*", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N.º 062-2017, 00053-2018, 00016-2019 y 00011-2020/CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.3 de la referida Guía para el Planeamiento Institucional, establece las circunstancias que ocasionan la modificación del POI Anual en ejecución, precisando que: "*El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la Programación de metas físicas de las*



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otras que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI”;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 270-2021-JUS se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, conteniendo la Programación Mensual de las Actividades Operativas de cuarenta y tres (43) Centros de Costos a cargo de la Unidad Ejecutora: 001716 – Centros Juveniles-PRONACEJ;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 24-2022-JUS/PRONACEJ, de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2022 del PRONACEJ;

Que, por Resolución Ministerial N.º 254-2022-JUS, de fecha 16 de agosto del 2022, se aprueba el POI Anual 2022, modificado Versión 1 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) del cual forma parte la Unidad Ejecutora 004-1716 Centros Juveniles con un presupuesto modificado de S/. 82,180,716.00 (Ochenta y dos millones ciento ochenta mil setecientos dieciséis 00/100 soles) a toda fuente de financiamiento, se realizó la creación de siete (7) actividades operativas, cuatro (4) nuevos centros de costos (Unidad de Seguridad Integral de Centros Juveniles, Sub-Unidad de Contabilidad y Finanzas, Sub-Unidad de Abastecimiento y Sub-Unidad de Tecnología de la información y comunicaciones), alcanzando un total de 99 actividades operativas en el POI anual 2022, modificado del Pliego 006: MINJUSDH;

Que, el artículo 12 del Manual de Operaciones del PRONACEJ establece que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONACEJ es la responsable de conducir los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, modernización de la gestión pública, así como de los asuntos de cooperación técnica nacional e internacional, conforme a las normas legales vigentes; y, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 13, tiene como función formular y proponer el Plan Operativo Institucional (POI), en coordinación con las unidades funciones del Programa;

Que, en ese marco, mediante el informe técnico de visto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha propuesto la modificación del Plan Operativo Institucional 2022 del Programa Nacional de Centros Juveniles, el cual ha sido elaborado considerando los siguientes criterios: *“La modificación del POI 2022 del programa obedece a las variaciones de las metas físicas y financieras de las actividades operativas a cargo de los responsables de las unidades orgánicas. Para la modificación del POI se ha desagregado a las actividades operativas en tareas a fin de identificar la real intervención de las unidades y sincerar el gasto presupuestal de cada una de ellas. En ese sentido, se realizaron incorporaciones de cuatro (4) centros de costo: Unidad de Seguridad Integral de Centros Juveniles, Sub Unidad de Contabilidad y Finanzas, Sub Unidad de Abastecimiento y Sub Unidad de Tecnologías de la Información y comunicaciones. Además, se crearon actividades operativas en las unidades orgánicas de: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Administración”;*

Que, asimismo, en el citado informe técnico se precisa que: *“El PRONACEJ cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/82,180,716,00 (Ochenta y dos millones ciento ochenta mil setecientos dieciséis 00/100 soles) debido a las*



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

incorporaciones de las transferencias por el Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; recursos que han sido destinados a las actividades programadas en el POI 2022 que no contaban con el financiamiento requerido inicialmente y que contribuyen a los logros esperados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026 Ampliado, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 155-2022-JUS”;

Que, la modificación del Plan Operativo Institucional 2022, del Programa Nacional de Centros Juveniles se constituye en un documento de gestión de corto plazo que contiene la programación de actividades operativas y metas físicas a ser ejecutadas en el año 2022, para el logro de los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional, conforme a lo sustentado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Informe N.º 426-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido su opinión favorable respecto de la modificación del POI 2022 del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, aprobado con la Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS, la Dirección Ejecutiva tiene como función “Emitir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley”;

Con los vistos de la Unidad de Administración, la Subunidad de Abastecimiento, la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, la Unidad de Asistencia Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Internación, la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de los Centros Juveniles, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles; y, la Resolución Ministerial N.º 295-2022-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 Modificado Versión 1 del Programa Nacional de Centros Juveniles, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Modificado Versión 1 del Programa Nacional de Centros Juveniles, es de responsabilidad de los directores y jefes de las unidades y subunidades del Programa.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado Versión 1 del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 4.- Disponer la publicación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Modificado Versión 1 del Programa Nacional de Centros Juveniles, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Edwar Segundo Rebaza Iparraguirre
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos